



DECRETO N° 378/23

30 de mayo de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nro. 08/23, dispuesto mediante Decreto Nro. 304/23 con el objeto de llevar adelante la adquisición de: **COMESTIBLES**, de acuerdo al Expediente Nro. 190.221/23 y anexos;

Y CONSIDERANDO;

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres; se presentó un (1) propuesta al llamado a Licitación Pública Nro.08/23: LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT Nro. 33-50404708-9 (Único Oferente);

Que, en fecha 24 de mayo del corriente año (24/05/23), se reunió la Comisión de Compras, cuyo dictamen se transcribe a continuación en su parte pertinente: *“Consideraciones Preliminares Conforme surge del Acta de Apertura de Sobres, la oferta recibida pertenece a la firma que se detalla seguidamente: Único Oferente: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA”, CUIT 33-50404708-9, con domicilio en calle Moreno Nro. 1404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos. Sobre presentado en la Oficina de Despacho. Documental firmado por el Sr. Juan Carlos Schmit, DNI 27.833.974 en calidad de Gerente Comercial, presidente, Constancia de Constitución de Garantía de Oferta, realizada mediante la siguiente modalidad: Seguro de Caución de LA SEGUNDA, SEGUROS GENERALES, Póliza N° 40.023.586 y por la suma de \$138.169,05. Presenta documental con un total de DOS (2) tomos y SOBRE N° 2. Deliberaciones: Avocada la Comisión al estudio de la documentación aportada por la firma oferente, la misma ha cumplimentado con toda la documental requerida. Evaluación de las ofertas: Teniendo en cuenta lo reseñado precedentemente, corresponde analizar entonces la oferta económica de LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA. Que en esta labor, se procede a considerar los productos ofrecidos y sus precios unitarios y totales, pudiendo establecerse que hay dos ítems, el N° 1 Puré de Tomate por 530 grs. y N° 4 Cacao por 180 grs. en los cuales hay diferencia técnicas en los bienes cotizados, pues se ofrecen productos cuyo contenido es inferior al requerido, lo que hace desaconsejable su adjudicación. En relación a los ítems restantes (2, 3 y 5 a 11) la oferta se ajusta técnicamente a lo requerido, al presupuesto oficial de esta contratación y, además, los precios resultan razonables. Por lo expuesto, podemos concluir sobre la conveniencia de los bienes ofrecidos a los intereses municipales. Por ello, esta Comisión unánimemente aconseja:1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la*

LICITACION PÚBLICA N°08/23, procesada con el objeto de llevar adelante la "ADQUISICION DE COMESTIBLES". 2°) DECLARAR FRACASADOS los ítems N°1 Puré de Tomate 530 grs. y N°4 Alimento Cacao 180 grs, por no ajustarse técnicamente a lo requerido 3°) ADJUDICAR PARCIALMENTE la Licitación Pública N° 08/23, a la única oferente LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, por los ítems 2, 3 y 5 a 11, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCO (\$12.223.705,00), por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio, ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo resuelto por la Comisión de Compras, por los fundamentos expresados ut supra;

Que, por otra parte resulta necesario el dictado del presente a los fines de proceder a la adjudicación de la Licitación de referencia;

POR ELLO, EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1°) APROBAR EL ACTO LICITATORIO llevado a cabo el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés (16/05/23), en el marco de la Licitación Pública Nro. 08/23, con el objeto de llevar adelante la adquisición de **COMESTIBLES**, de acuerdo al Expediente Nro. 190.121/23 y anexos, en virtud del Dictamen de la Comisión de Compras; y atento a los vistos y considerandos del presente.-

Art. 2°) DECLARAR FRACASADOS los ítems N°1 Puré de Tomate 530 grs. y N°4 Alimento Cacao 180 grs, por no ajustarse técnicamente a lo requerido.


Art. 3°) ADJUDICAR PARCIALMENTE la Licitación Pública N° 08/23, a la única oferente LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, por los ítems 2, 3 y 5 a 11, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCO (\$12.223.705,00), por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio, ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones.

Art. 4°) Regístrese, notifíquese con copia del presente a los oferentes presentados, comuníquese, hágase saber, cumplido y oportunamente archívese.


Cra. Cristina Matilde Pons
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de La Paz E.R.

A/C. Secretaría de Gobierno




Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.

A/Cargo Presidencia